



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-A-MDSS

San Sebastián, 19 de marzo de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 168-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 002-2021-DSF-SGAJ-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n.º 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías: *"Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio"*, concordante con el artículo 4 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2008- JUS;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se prescribe: *"En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos"*;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 185-2013-JUS/DGJC se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2013-JUS/DGJC - Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose en el numeral 6.3 que el Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Informe n.º 002-2021-DSF-SGSJ-GAL/MDSS, la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registros Civil de la MDSS solicita acreditación del abogado responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, mediante Opinión Legal n.º 168-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la acreditación del abogado responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, recomendando que dicha designación recaiga en su persona;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR al Abog. **JEAN CARLOS DURAN RIMACHI** como responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las facultades concedidas deben ser ejercidas de manera personalísima quedando prohibida su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía n.º 220-2020-A-MDSS de 08 de octubre de 2020 y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.G.
Atención
G. Municipal
G. Asuntos Legales
Of. Divorcios
Designado
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"